

9645 *RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Policía supernumerario del Cuerpo de Policía Armada don Jesús Moreta González.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 1 de marzo de 1977 en que ha cumplido la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro del Policía supernumerario del Cuerpo de Policía Armada don Jesús Moreta González, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1977.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

MINISTERIO DEL AIRE

9646 *REAL DECRETO 698/1977, de 15 de abril, por el que se nombra Jefe de la Zona Aérea de Canarias al General de División del Ejército del Aire don Emiliano Barañano Martínez.*

A propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en nombrar Jefe de la Zona Aérea de Canarias al General de División del Ejército del Aire don Emiliano Barañano Martínez, cesando como Director de Servicios del Ministerio del Aire.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Aire,
CARLOS FRANCO IRIBARNEGARAY

9647 *REAL DECRETO 699/1977, de 15 de abril, por el que se promueve al empleo de General de División del Ejército del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Andrés Robles Cebrián.*

Por existir vacante en el empleo de General de División del Ejército del Aire, en aplicación de la Ley número dieciocho/mil novecientos setenta y cinco, de dos de mayo; en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Andrés Robles Cebrián, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley cincuenta y uno/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiséis de abril, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en promoverle al empleo de General de División del Ejército del Aire, con antigüedad del día catorce de abril de mil novecientos setenta y siete, nombrándole Director de Servicios del Ministerio del Aire.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Aire,
CARLOS FRANCO IRIBARNEGARAY

9648 *REAL DECRETO 700/1977, de 15 de abril, por el que se nombra Jefe del Estado Mayor de la Primera Región Aérea al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Antonio Arias Alonso.*

Vengo en nombrar Jefe del Estado Mayor de la Primera Región Aérea al General de Brigada del Arma de Aviación, Escala del Aire, don Antonio Arias Alonso, cesando en su actual destino del Estado Mayor del Aire.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Aire,
CARLOS FRANCO IRIBARNEGARAY

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

9649 *CORRECCION de errores de la Orden de 26 de enero de 1977 por la que se convocan exámenes de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.*

Advertidos errores en el texto remitido para la inserción del arcejo a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 32, de fecha 7 de febrero de 1977, páginas 2972 a 2975, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Materias jurídicas, 5. Donde dice: «... competencias del estado ribereño sobre el Estado marítimo adyacente a sus costas...», debe decir: «... competencias del Estado ribereño sobre el espacio marítimo adyacente a sus costas...». 16. Donde dice: «... conflictos de jurisdicciones nacionales y condición jurídica del extranjero», debe decir: «... conflictos de jurisdicción; nacionalidad y condición jurídica del extranjero.».

MINISTERIO DE JUSTICIA

9650 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes de Agentes de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 73.1 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, que se encuentren en servicio activo o tengan con-

cedida la oportuna autorización de reingreso, la provisión de plazas vacantes en la actualidad que a continuación se relacionan:

	Plazas
Audiencia Nacional	2
Audiencia Territorial de Valladolid	1
Juzgado Instrucción número 9 de Barcelona	1
Juzgado Instrucción número 11 de Barcelona	1
Juzgado Instrucción número 12 de Madrid	1
Juzgado Instrucción número 21 de Madrid	2
Juzgado Instrucción número 22 de Madrid	2
Juzgado Instrucción número 2 de Málaga	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Carolina	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Barco de Valdeorras	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa Cruz de Tenerife número 3	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Telde número 2	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valencia de Alcántara	1
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villacarrillo	1
Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social número 2 de Madrid	1

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus instancias a esta Dirección General, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o bien ante cualquiera de los Organismos a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados fuera del territorio de la Península cursarán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor anti-